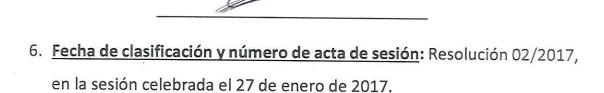
- Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
- Identificación del documento: Reembarques Forestales.- MOD.B: Trámites subsecuentes (SEMARNAT -03-061-B)
- 3. Partes o secciones clasificadas: Dos renglones, página única.
- 4. <u>Fundamento legal y razones</u>: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.
- 5. <u>Firma del titular:</u> Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT







OFICIO N° DFT/R/2791/2016 BITÁCORA: 29/DK-0101/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 17 de Octubre de 2016

## **ANTONIO HUERTA MACARIO**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 14 de Octubre de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO ANTONIO HUERTA MACARIO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFT/R/0844/2013 de fecha 10 de Junio de 2013, que cuenta con el código de identificación T-29-003-HUM-001/13 ubicado en SANTA ROSA S/N CENTRO C.P. 90410 Atlangatepec Tlaxcala conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta	Folio de imprenta final
6	206	211	16457740	16457745

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMEN EL DELEGADOF

E SECURSOS MATURALES

Y RECURSOS NATURALES

LIC. RAMIRO VIVANCO CHERRAUI

C.c.e.p. Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio: Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Presente C.c.p. Subdelegado de Protección y Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Presente c.c.p. Subdelegado de Protección y Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Presente c.c.p. Subdelegado de Protección y Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Presente c.c.p. Subdelegado de Protección y Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Presente c.c.p. Subdelegado de Protección y Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Presente c.c.p. Subdelegado de Protección y Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Presente c.c.p. Subdelegado de Protección y Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Presente c.c.p. Subdelegado de Protección y Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Presente c.c.p. Subdelegado de Protección y Federal de la Protección de la Protección de Protección de Protección de la Protección

RVC/EFF/HG/S

